



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-102885089-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

Referencia: REG - EX-2023-42882383- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2115-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes en el documento N° IF-2023-59562248-APN-DNRYRT#MT y en el documento N° IF-2023-59562573-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2533/25 y 2534/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2023-42882383- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 23 de Mayo de 2023, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2;; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)** la señora María Florencia COLMAN en su calidad de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaría de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2023 y marzo 2024, a un ACUERDO MARCO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para cada caso se indica:

- a) **11,20% (ONCE CON VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de marzo 2023, a partir de mayo 2023;
- b) **10 % (DIEZ POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de mayo 2023, a partir de junio 2023;
- c) **12 % (DOCE POR CIENTO)** sobre las grillas del mes de junio 2023, a partir de julio 2023.

IF-2023-59562248-APN-DNRYRT#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Lic. Jorge Alejandro Insuasti
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N.
DNRYRT - MTEYSF

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de julio 2023 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector para el periodo agosto 2023 – marzo 2024, ello sin perjuicio de una eventual revisión anticipada en caso de producirse un desfase respecto a lo acordado en la Cláusula Primera de la presente acta.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

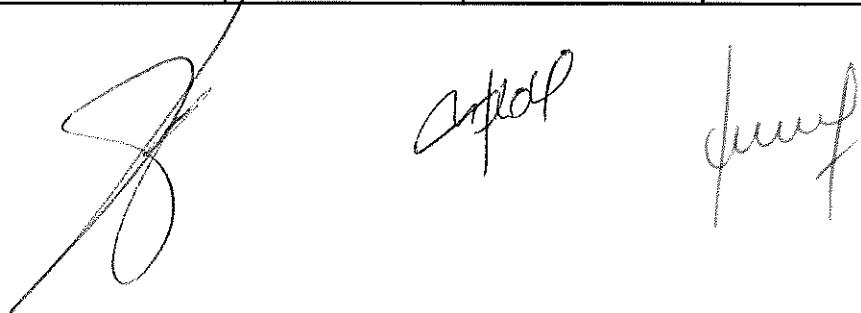
Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

CATEGORIAS UNION FERROVIARIA	Básico Mayo 2023	Básico Junio 2023	Básico Julio 2023
AUXILIAR D	\$ 111.768	\$ 122.945	\$ 137.698
AUXILIAR D1	\$ 136.393	\$ 150.032	\$ 168.036
AUXILIAR C	\$ 161.272	\$ 177.399	\$ 198.687
AUXILIAR C1	\$ 178.746	\$ 196.621	\$ 220.216
AUXILIAR B	\$ 193.569	\$ 212.926	\$ 238.477
AUXILIAR B1	\$ 203.377	\$ 223.715	\$ 250.561
AUXILIAR A	\$ 213.422	\$ 234.764	\$ 262.936
AUXILIAR A1	\$ 225.624	\$ 248.186	\$ 277.968
ADMINISTRATIVO D	\$ 134.004	\$ 147.404	\$ 165.092
ADMINISTRATIVO D1	\$ 161.272	\$ 177.399	\$ 198.687
ADMINISTRATIVO C	\$ 193.569	\$ 212.926	\$ 238.477
ADMINISTRATIVO C1	\$ 205.770	\$ 226.347	\$ 253.509
ADMINISTRATIVO B	\$ 220.829	\$ 242.912	\$ 272.061
ADMINISTRATIVO B1	\$ 238.056	\$ 261.862	\$ 293.285
ADMINISTRATIVO A	\$ 260.304	\$ 286.334	\$ 320.694
ADMINISTRATIVO A1	\$ 287.583	\$ 316.341	\$ 354.302
ADMINISTRATIVO A0	\$ 312.464	\$ 343.710	\$ 384.955
TECNICO D	\$ 146.465	\$ 161.112	\$ 180.445
TECNICO D1	\$ 173.482	\$ 190.830	\$ 213.730
TECNICO C	\$ 213.422	\$ 234.764	\$ 262.936
TECNICO C1	\$ 230.669	\$ 253.736	\$ 284.184
TECNICO B	\$ 252.905	\$ 278.196	\$ 311.580
TECNICO B1	\$ 272.766	\$ 300.043	\$ 336.048
TECNICO A	\$ 290.220	\$ 319.242	\$ 357.551
TECNICO A1	\$ 312.464	\$ 343.710	\$ 384.955
PROFESIONAL D	\$ 240.441	\$ 264.485	\$ 296.223
PROFESIONAL D1	\$ 285.195	\$ 313.715	\$ 351.361
PROFESIONAL C	\$ 337.334	\$ 371.067	\$ 415.595
PROFESIONAL C1	\$ 361.966	\$ 398.163	\$ 445.943

Adicional	Valor Mayo 2023	Valor Junio 2023	Valor Julio 2023
Presentismo	\$ 8.985	\$ 9.884	\$ 11.070

Viático diario	\$ 2.787	\$ 3.066	\$ 3.434
----------------	----------	----------	----------

Sala Maternal	\$ 41.805	\$ 45.990	\$ 51.510
---------------	-----------	-----------	-----------





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-102885089-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

Referencia: Acta acuerdo salarial y escalas 23.05.2023 UF c/ ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Departamento de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2023-42882383- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 23 de Mayo de 2023, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2;; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE)** la señora María Florencia COLMAN en su calidad de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaría de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un **ACUERDO MARCO COMPLEMENTARIO** de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, equivalente al 11,20 % (once con veinte centésimos por ciento) del salario bruto total conformado vigente al mes de marzo 2023.

Este pago se hará efectivo junto a los haberes de mayo.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que sobre la Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez acordada en la cláusula anterior, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3 % (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los

F-2023-59562248-APN-DNRYRT#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Unidad de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

trabajadores representados por el SINDICATO; b) 9 % (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

Por último, las partes en su conjunto manifiestan que ratifican el presente acuerdo y solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación del mismo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-102885089-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

Referencia: Acta acuerdo complementaria SNR 23.05.2023 UF c/ ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2115-25 Acu 2533/2534-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.